



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2014-534
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALEXANDER ROA JIMENEZ
DEMANDADO:	LADY VANESSA ROA OLIVEROS

En atención a la solicitud presentada por el demandante, por el correo electrónico de este Despacho, donde solicita la suspensión del descuento por nómina de la cuota alimentaria en favor de la beneficiaria Yurani Alexandra Roa Oliveros, se allega autos, se le indica al jurista que si la pretensión es Exoneración de la cuota alimentaria, debe iniciar dicho proceso, previo cumplimiento de los requisitos procesales acudiendo ante autoridad competente y/o Centro conciliatorio, direccionándola a este Despacho Judicial por medio de la Oficina Judicial – Reparto- por lo tanto se niega lo peticionado.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

E/sgo



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6e280c0b07a8739d115175644ddb161a6a811e7fc56b2aca68dab0bf72ee47**

Documento generado en 18/05/2022 11:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>